

Hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Jueza que, el 14 de octubre hogañ, se desarchivaron las diligencias, existiendo solicitud de fondo por resolver tendiente reconocer personería y envío de los oficios que comunican la cancelación de la medida, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00035-00
CLASE PROCESO:	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. CLAUDIA DANIELA QUINTERO BARÓN
ASUNTO:	ORDENA ENVIARLE OFICIOS CANCELACIÓN MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADOS:	JOSÉ ISRAEL MENDOZA VALERO.

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022).

Acorde con el informe secretarial que precede, se reconoce personería para actuar dentro de las presentes diligencias a la Dra. Claudia Daniela Quintero Barón, en los términos y para los fines confeccionados en el memorial poder conferido por el Dr. Cesar Leonardo Escamilla Pérez.

De acuerdo a la solicitud implorada, se ordena, por secretaría hacerle remisión al correo electrónico de la apoderada, tanto el oficio que comunica la cancelación de la medida cautelar ordenada en el auto admisorio de la demanda y el oficio que comunica la inscripción de la sentencia, adicionalmente, en aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que los referidos oficios sean remitidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, para los fines pertinentes.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a hacer parte del archivo. Déjese evidencia digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 046 FIJADO HOY 25-11-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c88f61666567ddadbea906e75cd808185a871f924dd9583cdcb21f49240b5a**

Documento generado en 24/11/2022 02:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>